

S/REF.

Director  
Finanzas, Planificación e Innovación  
Infraestructuras y Sostenibilidad

N/REF.

50-01-08-E / 24EXMA-062

FECHA.

La de la firma electrónica

**ASUNTO: LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA METODOLOGÍA BIM EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA”.**

En fecha 30 de septiembre de 2024 el Presidente, ha elevado, a fin de que se someta a la consideración del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga para la resolución que proceda, la siguiente propuesta:

*“Una vez redactado el expediente reseñado en el Asunto del presente escrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la Norma de Delegación de Funciones 2.2.1.2 acordada por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre de 2012 y modificadas por A.C.A. en su sesión de 22 de mayo de 2018, el Director de la Autoridad Portuaria de Málaga, **Aprobó Técnicamente**, en fecha 30 de septiembre de 2024, el Pliego de Prescripciones Técnicas del **SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA METODOLOGÍA BIM EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA”**, suscrito con fecha septiembre de 2024, por el Jefe del Departamento de Infraestructuras y Sostenibilidad, D. Francisco J. Martín Pérez*

**Esta Presidencia eleva el expediente al Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria para:**

2. **La Aprobación Económica del presupuesto del expediente del Asunto, por un importe de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (227.885,00 €) EUROS, IVA excluido, así como el plazo de ejecución en DOS (2) AÑOS, prorrogable anualmente hasta un máximo de UN (1) AÑO. El plazo máximo de duración del contrato incluyendo las posibles prórrogas será de TRES (3) AÑOS.**

3. **La habilitación del correspondiente crédito según el siguiente detalle de anualidad:**

<b>Presupuesto Contrato:</b>	<b>2025</b>	<b>113.942,50 €, IVA excluido</b>
	<b>2026</b>	<b>113.942,50 €, IVA excluido</b>
<b>Prórroga:</b>	<b>2027</b>	<b>113.942,50 €, IVA excluido</b>
<b>VALOR ESTIMADO:</b>	<b>341.827,50 € IVA excluido</b>	



4. Ordenar la contratación del **SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA METODOLOGÍA BIM EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA”.**”.
5. Nombrar **Responsable del Contrato a D. Francisco José Martín Pérez, Jefe del Departamento de Infraestructuras y Sostenibilidad de la Autoridad Portuaria de Málaga.**
6. La adjudicación del contrato a través del **Procedimiento Abierto**, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados todo ello conforme a la exigencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
7. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como proceder a convocar la licitación pública.
8. Delegar en el Sr. Presidente la realización de las correcciones menores que procedan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como proceder a convocar la licitación pública y, si se estima conveniente, para el caso que sea necesario, la adjudicación del contrato una vez sean valoradas en su totalidad las ofertas presentadas a la licitación, dando cuenta de todo lo actuado al Consejo en su siguiente sesión.

*Es cuanto se puede informar y proponer sobre el asunto para que si V.I. lo estima conveniente, lo someta a la consideración del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria de Málaga, para la resolución que mejor proceda.”*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga, en su sesión de 2 de octubre de 2024, ACUERDA, a la vista de la propuesta de la Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2024, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 30.5 ñ) del del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, lo siguiente:

1. La Aprobación Económica del presupuesto del expediente del Asunto, por un importe de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (227.885,00 €) EUROS**, IVA excluido, así como el plazo de ejecución en **DOS (2) AÑOS**, prorrogable **anualmente hasta un máximo de UN (1) AÑO**. **El plazo máximo de duración del contrato incluyendo las posibles prórrogas será de TRES (3) AÑOS.**
2. La habilitación del correspondiente crédito según el siguiente detalle de anualidad:

Presupuesto Contrato:	2025	113.942,50 €, IVA excluido
	2026	113.942,50 €, IVA excluido
Prórroga:	2027	113.942,50 €, IVA excluido
<b>VALOR ESTIMADO:</b>	<b>341.827,50 € IVA excluido</b>	



3. Ordenar la contratación del **SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA METODOLOGÍA BIM EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA”.**
4. Nombrar **Responsable del Contrato a D. Francisco José Martín Pérez, Jefe del Departamento de Infraestructuras y Sostenibilidad de la Autoridad Portuaria de Málaga.**
5. La adjudicación del contrato a través del **Procedimiento Abierto**, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados todo ello conforme a la exigencia de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
6. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como proceder a convocar la licitación pública.
7. Delegar en el Sr. Presidente la realización de las correcciones menores que procedan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como proceder a convocar la licitación pública y, si se estima conveniente, para el caso que sea necesario, la adjudicación del contrato una vez sean valoradas en su totalidad las ofertas presentadas a la licitación, dando cuenta de todo lo actuado al Consejo en su siguiente sesión.

Los consejeros manifiestan, conforme a lo expresado en el Código Ético y en la Declaración Institucional de la Autoridad Portuaria de Málaga en materia Antifraude (ACA 22.12.2021), que no se encuentran en situación de conflicto de intereses ni en causa debida de abstención.

VºBº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Carlos Rubio Basabe

Beatriz García Gálvez

